



mayor amplitud en el agotadero. Se
concedo que para los efectos debidos se comu-
niquen al Sr. Alcalde D. para que asista a
entarlo y cuando el Sr. Alcalde lo pida
con la acta que para con el Sr. Alcalde se
hayan concurrido.

Jurado para,

Ayuntamiento

Christiano Tiller

P. L. Ayala

Habiendo fallecido el Secretario de la Junta Directiva de
la Comunidad de Accionistas de la Villa de Garza Garcia, es
indispensable reponer dicho funcionario. y como por otra
parte los restantes miembros de aquella Corporacion han
servido ya por muchos tiempos en sus cargos, siendo
juntos que se les releva, en acuerdo del dia 18 del corri-
ente determino convocar a los accionistas a Junta
General, a fin de que se proceda a elegir nuevo per-
sonal de su Junta Directiva.

Tambien se acordó que por la Tesoreria de la
misma Junta se abonen al Juez o vigilante del
del reparto de las aguas la suma de cinco pesos al
mes, a fin de que cumplirá su comision con mayor
eficacia, y por este medio evitar los abusos que se
cometen, cargandose aguas de unas acequias en
otras abajo del talon, y cortandolas despues, al al-
bitrio y sin medida por el que las carga, lo cual
no puede menos que causar trastornos en el régi-
men de las riegos, defectos en los bordes de las
acequias y graves perjuicios a muchos accionistas.

Y tengo el honor de recomendar a Ud. suplico

dole que se digne en autos de esta Junta Directiva, li-
brar sus respetables ordenes, a fin de que se citen los
Señores accionistas, para la expresada eleccion señalan-
do para mayor respetabilidad del acto, el local de una
Presidencia, asi como tambien dia y hora de la reuni-
on, y permitiendoles encarecer que tenga a bien presi-
dir el acto para su mayor solemnidad.

Libertad y Constitucion Garga Gar-
cia Marzo 17 de 1905.

Pascual Gillo

Núm. 1º

En la Villa de Garga Garcia a los quince dia
del mes de Julio de mil novecientos cinco. Re-
unidos los infrascritos miembros de la Junta
Directiva de esta Comunidad, se acordó sobre los pun-
tos siguientes: 1º que se recalde el bordo de la
asequia Madre de esta Comunidad, por quien
corresponda, desde el tallon repartidor de esta
hasta la presa, en todas aquellas partes que
tengan menos de un metro cuadrado de
consistencia, a fin de evitar por ello los des-
bordes que causan las aguas que por ella cor-
ren y el abuso de rompimiento de dicho bordo
que frecuentemente se comete, por algunas per-
sonas que simbran a villas de la asequia di-
cha. 2º Se acordó poner un puente en cada
uno de los Arrollos llamados "El Ferrero, Fin
Casme y Union de Don Diego", para evitar
por estos los atorres y destruccion en esas
partes de la asequia Madre, que causan
las aguas pluviales que por dichos arrollos
desembocan, comisionando al C. Procurador de
esta Comunidad Don Rogue Arredondo, para

Con fecha 18 de la libreria de S. Mateo
1º del C. Procurador de esta Comunidad, se firmo
el presente acuerdo.
2º